



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	SINDY LORENA GONZALEZ BONILLA.
DEMANDADOS	MICHAEL ROYS PACHECO.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00338-00.

Al despacho se encuentra la presente demanda para el estudio de su admisión, inadmisión o rechazo y para pronunciarse sobre el acuerdo al que han llegado las partes; sin embargo, se recibió memorial suscrito por la apoderada judicial de la demandante donde manifiesta que retira la demanda con sus anexos, razón por la cual se hace necesario pronunciarse sobre ésta última petición.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 92 Código General del Proceso, donde *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de los perjuicios, salvo acuerdo de las partes”*.

Como quiera que en el presente asunto no se ha emitido orden alguna, donde se haya admitido la demanda, SE ORDENA:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda conforme fue solicitado. Por Secretaria, háganse las anotaciones del caso.

SEGUNDO: TENER a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado, solamente en lo que respecta a este proveído.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c3eebcfc752ff43bf78518d595717ba38d27ebcb3c10d94a046872d12ac53d**

Documento generado en 27/09/2023 10:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>